



8

OTORGA SEGUNDO NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA EL ESFUERZO DEL NEVADO", COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29

CONCEPCIÓN, 08 ENE 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 7.461 (V. y U.) de 17.10.2013, que modifica Resolución N° 4.016 (V. y U.) de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II, y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La Resolución Exenta N° 65 de fecha 19.01.2015 de esta Seremi, que otorga nuevo plazo de vigencia a 21 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios del grupo "Comité de ampliación de la vivienda El Esfuerzo del Nevado", de la comuna de Chillán, Provincia de Ñuble.
- 3) La solicitud mediante Oficio N° 15/107 de fecha 09.10.2015, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, con la misma fecha, de la Entidad Patrocinante "MGES Gestión Inmobiliaria Ltda.", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 13 certificados de subsidio de beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación de la vivienda El Esfuerzo del Nevado", de la comuna de Chillán.
- 4) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación de la vivienda El Esfuerzo del Nevado", de la comuna de Chillán.
- 5) El Oficio Ordinario N° 2.968 de fecha 24.11.2015 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 25.11.2015, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 6) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de 30.10.2015, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%, así como también lo expresa el Memorándum N° 2.224 de fecha 05.11.2015, de Jefe Unidad Técnica a Jefe de Operaciones Habitacionales de ese mismo servicio.
- 7) El Memorándum N° 765 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de 17.12.2015, por el cual solicita dar curso al segundo nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío.

- 8) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 2.968 de fecha 24.11.2015, ingresado en la SEREMI con fecha 25.11.2015, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un segundo nuevo plazo de vigencia por 60 días, a 13 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación de la vivienda El Esfuerzo del Nevado", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante el Memorandum N° 765 del Departamento de Planes y Programas de 17.12.2015, se expresa por una profesional mediante Informe de solicitud de segunda nueva vigencia que se adjunta a los antecedentes, que el avance de obras corresponde a un 100%, el cual fue verificado a través de Copia de 6 cartas de aceptación de obras y 15 Certificados de recepción definitiva de obra menor de las viviendas, emitidos por la DOM de la I. Municipalidad de Chillán, lo que corresponde a la totalidad de beneficiarios del comité. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que autorizan un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un segundo nuevo plazo de vigencia de **60 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación de la vivienda El Esfuerzo del Nevado", de la comuna de Chillán, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	ARIAS	LAGOS	NOEMÍ DE LAS MERCEDES		HM3 N° SE2-2013-248299
2	CANDIA	BAEZA	FRANCISCO ANTONIO		HM3 N° SE2-2013-248312
3	CARRASCO	CARRASCO	JUAN EDUARDO		HM3 N° SE2-2013-248297
4	JAQUE	PARRA	FLORENTINA AMANDA		HM3 N° SE2-2013-248309
5	SILVA	FIGUEROA	ANA LUISA		HM3 N° SE2-2013-248307
6	TRONCOSO	AGUILERA	LUIS ANTONIO		HM3 N° SE2-2013-248316
7	CHÁVEZ	LAFARGUE	MARIETTE DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2013-248308
8	CHÁVEZ	LAFARGUE	YANET PATRICIA		HM3 N° SE2-2013-248310
9	ESPINOSA	GATICA	SEBASTIÁN AUGUSTO		HM3 N° SE2-2013-248313
10	FUENTES	ESPINOZA	ARACELY ELIZABETH		HM3 N° SE2-2013-248317
11	GODOY	CAMPOS	MARÍA INÉS		HM3 N° SE2-2013-248298
12	OLAVE	MARDONES	JENNIFER ALEJANDRA		HM3 N° SE2-2013-248315
13	JOFRÉ	BARRA	JACQUELINE ROXANA		HM3 N° SE2-2013-248301

- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



Miguel Hernández Aguayo
Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Signature]
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE F.E.
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO-BIO

[Signature]
MPG

Distribución:

- Entidad Patrocinante "MGES Gestión Inmobiliaria Ltda.", Blanco Encalada N° 39, Sector Chillancito, Chillán
- DITEC MINVU
- Unidad Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI